

18 de enero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don José A. López Fernández, D.N.I. número 31.248.932, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).

Sevilla, 25 de enero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 16 de enero de 1996, por la que se designan los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, creado por Decreto que se cita.

El Decreto 139/1989, de 13 de junio, por el que se crea y regula el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, dispone en su artículo 5.º que el citado Órgano estará integrado por ocho miembros, licenciados en derecho con experiencia en materia jurídico-deportiva, que serán designados por el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, previa propuesta de los Organismos que se mencionan en el mismo.

Por otro lado, el artículo 6.º de la citada disposición, la cual establece que los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva desempeñarán sus funciones durante un período de cuatro años, contempla la posibilidad de que prorroguen sus mandatos con el consentimiento de los Organismos que los propusieron y la aceptación de los interesados.

Por ello, habiendo finalizado el mandato de los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que fueron designados por la Orden de 7 de junio de 1991, es necesario proceder nuevamente a la designación de los miembros de dicho órgano, algunos de los cuales prorrogan sus mandatos, de conformidad con la previsión contenida en el citado artículo 6.º

En su virtud, de conformidad a lo establecido en los arts. 39 y 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 5.2 y Disposición Final Primera del Decreto

139/1989, de 13 de junio, por el que se crea y regula el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva,

Primero. Se designan los siguientes miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva:

A) A propuesta de la Dirección General de Deportes, oídas las Federaciones Andaluzas de Deportes:

- a) Titulares: Don Carlos Cano Remesal.
Don Angel María Prados Ruiz.
- b) Suplentes: Don César Girón López.
Don Federico Jiménez Ballester.

B) A propuesta de los Colegios de Abogados de Andalucía:

- a) Titulares: Don Luis Ignacio Alonso Oliva.
Don Bartolomé Lebrón Alcaide.
- b) Suplentes: Don Manuel Gil Coronado.
Don Miguel Angel Ramos Jiménez.

C) A propuesta del Consejo Andaluz de Universidades:

- a) Titulares: Don Antonio Millán Garrido.
Don Guillermo Portilla Contreras.
- b) Suplentes: Don José María Suárez López.
Don Ramón Herrera Campos.

D) A propuesta de las Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía:

- a) Titulares: Don José Manuel Vázquez Sanz.
Don Francisco de Paula Piñero Carrión.
- b) Suplentes: Don Javier Lasarte Alvarez.
Don Joaquín Salvador Ruiz Pérez.

Segundo. Los presentes nombramientos quedarán sujetos al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de las funciones públicas que conllevan.

Tercero. El Director General de Deportes convocará las sesiones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, hasta la elección de su Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del Decreto 139/1989, de 13 de junio.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1996

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

A N E X O

Consejería de Gobernación.

Número orden: 1.

Centro directivo y localidad: Consejería de Gobernación, D.G. Admón Local y Justicia, Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Justicia.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-1.817.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Licenciado en Derecho. Diplomado por Escuela de Práctica Jurídica. Experiencia en elaboración de textos legislativos y reglamentarios de la Comunidad Autónoma, en materia de Administración de Justicia y Colegios Profesionales. Experiencia en la tramitación y gestión de procedimientos administrativos. Tramitación de expedientes sobre Asociaciones y nombramientos de Notarios y Registradores de la Propiedad.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda, como medida provisional, la suspensión cautelar de la de 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Tras la publicación de Resolución de 19 de abril de 1995, de esta Dirección General, en BOJA núm. 65 de 5 de mayo, por la que se acuerda dar publicidad a la suspensión de la Resolución de 16 de diciembre de 1994 citada (BOJA núm. 208 de 28 de diciembre), acordada por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de fecha 7 de abril de 1995, dictado en recurso contencioso-administrativo núm. 1040/1995, promovido por doña Martina Cano Gómez, por el procedimiento especial de la Ley 62/1978 de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se publica Resolución de 14 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 4 de 13 de enero), por la que se dispone el cumplimiento, de sentencia firme dictada en el mismo, declaratoria de inadmisibilidad.

Resultando: Que esta Dirección General acordó en Resolución de 10 de agosto de 1995 (BOJA núm. 117 de 29 de agosto), como medida provisional, la suspensión cautelar de los concursos de traslado y la publicación de las convocatorias de concurso oposición para la cobertura de plazas vacantes de Centros Asistenciales del Organismo, en ella relacionadas.

Resultando: Que en dicha Resolución no se contempla la suspensión del Concurso de Traslado de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario (ATS/DUE), convocado por Resolución de 16 de diciembre de 1994, al haber sido acordada con anterioridad su suspensión, por Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 7 de abril de 1995.

Resultando: Que no obstante lo expuesto, la Resolución de 16 de diciembre de 1994, acordada por la Mesa Sectorial de Sanidad con fecha 2 de marzo de 1994, se encuentra impugnada ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por recursos contencioso-administrativos ordinarios, siendo coincidentes las causas de alegación con las formuladas en las convocatorias que fueron suspendidas cautelarmente por la Resolución de 10 de agosto de 1995 referenciada.

Considerando: Que esta Dirección General es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 72.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y en virtud de la Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41 de 10 de mayo) y Decreto 208/1992 de 30 de diciembre (BOJA núm. 136 de 31 de diciembre) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

Considerando: Que en aplicación de lo previsto en el art. 72.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede, de conformidad con lo expuesto, acordar como medida provisional, la suspensión cautelar de la convocatoria citada,

Vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Dirección General de Gestión de Recursos

RESUELVE

Acordar, como medida provisional, la suspensión cautelar del Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de diciembre

de 1994 (BOJA núm. 208 de 28 de diciembre), a fin de evitar a los participantes perjuicios de imposible o difícil reparación, hasta tanto se dicte Sentencia firme, lo cual se publicará oportunamente para general conocimiento.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delega la facultad de recibir o aceptar de conformidad la adquisición, obra o servicios a que se refiere el art. 33 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía.

El art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, prevé que pueda acordarse la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a los órganos administrativos, en otros, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente.

Por su parte, el art. 111.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, exige para la constatación del cumplimiento de los contratos, un acto formal y positivo de recepción o conformidad con la entrega, o realización del objeto del contrato.

El art. 33 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, asimismo prevé la posibilidad de que la certificación de recepción de conformidad con las adquisiciones, obras o Servicios que al Jefe del Organismo corresponde, pueda ser objeto de delegación.

En su virtud, por razones de eficacia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de las facultades que el art. 9 del Decreto 1/1989, de 10 de enero me atribuye

participación de la Intervención General, o de los Interventores Delegados o Provinciales, en su caso.

Quinto. Revocar la Resolución de 30 de octubre de 1995 de delegación de competencias en esta misma materia.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

- A la Secretaria General: La conformidad de cualquier gasto imputable a los Capítulos II y VI del Presupuesto de Gastos.

- A la Jefa del Departamento de Personal y Administración General: La conformidad de los gastos que se realizan con cargo al Capítulo II del Programa 12 R.

- A las Jefas de los Gabinetes de Formación y Empleo y de Estudios y Programas: La conformidad de los gastos realizados con cargo al Capítulo II programa 23 D y Capítulo VI.

- A las/os responsables de los Centros Carmen de Burgos, Amaltea y Taracea: La conformidad de todos los gastos realizados con cargo a las cuentas de funcionamiento de sus respectivos Centros.

- A la Directora del Centro de la Mujer de Sevilla: La conformidad de los gastos del Capítulo II, programa 23 D gestionados por el mencionado Centro.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de enero de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) a Cáritas Diocesana de Granada, para la construcción de un Centro Polivalente de Mayores.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo

RESUELVO

Primero. Delegar la facultad de expedir la certificación de recepción, a la que se refiere el art. 33 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta Delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso, con estricta sujeción a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el art. 47.2 d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las certificaciones que se expida en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Esta delegación se entenderá sin perjuicio, de las facultades referidas a la comprobación de adquisiciones, obras o servicios, en las que sea preceptiva la

siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) a Cáritas Diocesana de Granada, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de abril de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 114, de 22 de mayo de 1995, y cuya descripción es la siguiente: Parcela número 21-B de la Reparcelación del Sector Este con superficie de 816 m², sita en la manzana número 3 del conjunto residencial número 6 y que linda al Norte con finca número 21-C del Ayuntamiento de Salobreña y calle peatonal b) del conjunto número 6 por medio; al Sur con fincas números 36-B y 37-D; al Este con finca número 52 y calle rodada número 5 de por medio; y Oeste con fincas números 37-A y 38 y calle peatonal a) del conjunto núm. 6 de por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril al tomo 1.081, libro 155, folio 60, finca núm. 17.969.

El Ayuntamiento asume el saldo de la cuenta liquidación provisional que se eleva a la cuantía de 4.868.170 ptas. por lo que el terreno se entrega libre de cargas y gravámenes.

Sevilla, 19 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 23 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Cor-

poraciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local: Diputación Provincial.
Aportación INEM: 28.194.660.
Importe materiales: 14.097.327.
Capital subv. Junta Andal.: 10.947.984.
Total aportación INEM: 28.194.660.
Total importe materiales: 14.097.327.
Total capital Subv. Junta Andal.: 10.947.984.

Segundo. Los desajustes que se produjeron por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 23 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza a la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, SA, para la ejecución de las inspecciones técnicas preceptivas para la renovación de los certificados de autorización especial para el transporte de mercancías peligrosas a determinados tipos de vehículos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Decreto 177/1989, de 25 de julio, se autorizó la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., con el cometido, entre otras, de la gestión del Servicio Público de Inspección Técnica de Vehículos facultándose a dicha entidad para realizar las inspecciones técnicas de vehículos exigidas por la normativa de aplicación.

Segundo. La Orden de 30 de diciembre de 1994 del Ministerio de Industria y Energía por la que se modifica la de 20 de septiembre de 1985, sobre normas de construcción, aprobación de tipo, ensayos e inspección de cisternas para el transporte de mercancías peligrosas faculta a las estaciones de inspección técnica de vehículos ITV para realizar, en su caso, las inspecciones anuales específicas prescritas por el TPC o ADR en su anexo B y apéndices para los vehículos diferentes a los de los apartados a), b) y c) del artículo décimo de la citada Orden.

Tercero. Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 1995, don Francisco Peñalver Rodríguez, en calidad de Director General de la empresa «VEIASA», solicita autorización para la realización de las inspecciones anuales definidas en el punto anterior en las estaciones de ITV que dispone la entidad, que han sido autorizadas por la Junta de Andalucía.

Acompaña a la solicitud la siguiente documentación: